

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

32912 RIBEIRA

Edicto

En este órgano judicial se tramita Declaración de Ausencia 0000012 /2017, seguido a instancias de Jose Manuel Rebollido Lorenzo, de Manuela Lorenzo Romero por resolución de fecha 7 de marzo de 2017 se ha acordado:

Diligencia de Ordenación

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia

Dña. Inmaculada Pulido Domínguez

En Ribeira, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

Por presentado el anterior escrito por Dña. Paula Alcalde Riveiro regístrese, se admite a trámite, incóese el correspondiente expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia legal; cítese a los interesados, al Ministerio fiscal y a los testigos propuestos, a la comparecencia prevista en el art. 18 LJV, que tendrá lugar el próximo día 21 de abril de 2017, a las 10.00 horas.

-Se advierte al solicitante que, de no comparecer, se archivará el expediente; teniéndole por desistido del mismo, y a los demás citados que, no obstante su falta de comparecencia, continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga.

-Se advierte a los interesados que si alguno de ellos fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los cinco días siguientes a su citación, siendo necesaria la actuación de abogado y procurador, pudiendo solicitar el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

-Que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

-Que deberán indicar en el plazo de tres días siguientes a la citación a la comparecencia, las personas que por no poder presentar ellas mismas, han de ser citadas por el Letrado de la Administración de Justicia a la vista para que declaren en calidad de partes o de testigos. A tal fin facilitarán todos los datos y circunstancias precisas para llevar a cabo la citación. En el mismo plazo de tres días podrán las partes pedir respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites del art. 381 LECiv.

Publíquese, por dos veces, con un intervalo mínimo de cinco días, mediante edictos en el BOE y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boiro haciendo constar que podrá intervenir la comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de ausencia.

Así lo ordeno y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante el mismo Letrado de la Administración de justicia que dictó la resolución recurrida, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. Para que pueda darse curso al mismo deberá consignar como depósito la cantidad de 25

euros en la cuenta de consignaciones nº ... de este Juzgado, debiendo acompañar el justificante del ingreso al interponerlo

Modo de Impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de doble publicación en el Boletín Oficial del Estado con un Intervalo de ocho días.

Ribeira, 7 de marzo de 2017.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170037140-2